



# CORONAVIRUS Y EL AUMENTO ABUSIVO DE PRECIOS EN CONNECTICUT

Mientras Connecticut y nuestro país trabajan para contener el coronavirus, la Oficina del Procurador General ha recibido múltiples quejas con respecto a grandes aumentos abusivos de precio en suministros básicos como desinfectantes para manos y toallas desinfectantes.

El aumento abusivo de precios y el aprovechamiento de las personas durante una crisis está mal. Y, durante las emergencias de preparación civil y salud pública, también va en contra de la ley en Connecticut. Las leyes de Connecticut prohíben el aumento abusivo de precios en las ventas minoristas durante una emergencia declarada públicamente.

Actuando en coordinación con el Departamenton de Protección al Consumidor, la Oficina del Procurador General puede presentar una demanda contra los estafadores de precios abusivos y puede solicitar medidas cautelares, órdenes de restricción, restitución y sanciones financieras civiles diseñadas para disuadir futuras ventas inescrupulosas.

## PRECIOS AL POR MENOR

Bajo la Ley de Connecticut, Conn. Gen. Stat. § 42-230, es ilegal aumentar el precio de cualquier artículo vendido al por menor en un área que está sujeto a una declaración de desastre de emergencia debidamente declarado por el Gobernador mientras esa declaración de emergencia esté pendiente. Esta conducta se conoce comúnmente como "aumento abusivo de precios".

Conn. Gen. Stat. 42-230, sin embargo, no prohíbe la fluctuación en el precio de los artículos vendidos al por menor "que ocurre durante el curso normal de los negocios". Las violaciones de § 42-230 someten a la persona, empresa o corporación a multas de hasta \$ 99 por violación. Cualquier violación de esta sección también se considera una práctica comercial injusta o engañosa en violación de CUTPA, Conn. Gen. Stat. § 42-110b y también buscar otros tipos de remedios legales.

## ¿QUÉ ES EL AUMENTO ABUSIVO DE PRECIOS?

- El aumento abusivo de precios o ganancias excesivas significa aumentar el precio de un artículo para la venta al por menor en más de lo que podría justificarse en el curso normal de las fluctuaciones del mercado comercial.
- Según la Ley de Connecticut, existen tres estatutos civiles que, bajo ciertas circunstancias, pueden prohibir el aumento de precios en las ventas minoristas: Conn. Gen. Stat. §§ 42-230, 42-232 y 42-110b.
- En ciertas circunstancias, el aumento de precios es un delito en nuestro estado.

## ¿QUÉ HACER?

- Mantenga la calma y escuche a los expertos en salud pública.
- No permita que estos estafadores se beneficien de su pánico.
- Los consumidores pueden ver aumentos de precios en los próximos días y semanas. No todos los aumentos de precios son el resultado de los aumentos abusivos de precio.
- Los consumidores deben tomar las precauciones adecuadas para protegerse personalmente y financieramente.
- Cualquier persona que sospeche un aumento abusivo de precios debe presentar una queja inmediatamente ante la Oficina del Procurador General llamando al 860-808-5318 o en línea en <https://www.dir.ct.gov/ag/complaint/>